



FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES
INFANTILES

CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

ANEXO N° 1 REGLAMENTO INTERNO

Entre la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, representada por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagnne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad N° _____ y doña Alicia Pardo Norambuena, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° _____ del mismo domicilio, para estos efectos en Balmaçeda 1301, Santiago, por una parte, en adelante llamada "la Fundación" y por la otra, don (doña) Miguel Angel Cáceres Orta, estudiante, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____ calle _____ comuna de Peñalolen, en

adelante llamado el "Becario" se ha pactado el siguiente convenio:

- 1) La Fundación en cumplimiento de sus objetivos, tiene un Programa de Becas para jóvenes estudiantes de música.
- 2) Estas becas consisten en un apoyo parcial a los estudios de interpretación musical de cada becario.
- 3) El Becario declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios de música, por lo que sobre esta base la Fundación lo ha seleccionado para ser becario de conformidad con los términos señalados en el presente instrumento.
- 4) Por el presente, y sujeto a todas y cada una de las condiciones suspensivas indicadas en el numeral 6) más abajo, la Fundación se obliga a pagar al Becario una beca, quien la acepta, por un monto total y acumulado de \$600.000 pesos, que se pagarán en 12 cuotas mensuales de \$50.000 pesos cada una, entre los meses de marzo de 2011 y febrero de 2012.
- 5) Esta Beca se pagará a través de depósito mensual en la cuenta Banco Estado que el Becario señale y que fuere razonablemente aceptable para la Fundación.
- 6) Las partes acuerdan que el pago de la presente beca está sujeto a las siguientes condiciones suspensivas:
 - a) Que el Becario mantenga o mejore su calidad musical, según razonablemente y de buena fe lo calificare la Fundación.
 - b) Que el Becario siga desarrollando la práctica musical colectiva en la Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana, cumpliendo con la asistencia, horarios, ensayos, conciertos, puntualidad, disciplina y desempeño exigidos por dicha orquesta.
 - c) La continuidad de los estudios regulares de música del Becario.
 - d) No bajar de la nota mínima exigida por la Fundación al Becario en las evaluaciones mensuales que realizarán los instructores y/o director de la orquesta antes mencionada.
 - e) La mantención por parte del Becario de una conducta y tratos adecuados con los directores, instructores, demás becarios y la administración de la Fundación.
 - f) El debido cumplimiento por parte del Becario de las obligaciones señaladas en el Reglamento Interno de la Orquesta, el cual se acompaña al presente instrumento y las partes entienden formar parte íntegra del mismo.
 - g) Que el Becario no adquiriere la calidad de músico profesional, comenzare a recibir remuneración por labor como músico, recibiere otra beca para sus estudios de música, pago de arancel universitario o se titulare como músico.
- 7) Todas y cada una de las condiciones suspensivas indicadas en el numeral 6) anterior constituyen obligaciones del Becario bajo el presente instrumento.
- 8) En caso que la Fundación, solicitare al Becario su colaboración con sus actividades, éste deberá prestar dicha colaboración con la mayor diligencia, calidad y dedicación posible.



FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES
E INFANTILES

CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

ANEXO N° 1 REGLAMENTO INTERNO

- 9) El Becario podrá renunciar a la beca en cualquier momento, para lo cual deberá informar por escrito a "la Fundación" con al menos 15 días de anticipación a la fecha en que dicha renuncia deba hacerse efectiva.
- 10) La Fundación, por su parte, podrá poner término *ipso facto* a la beca y/o el presente convenio en el caso que el Becario incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, en el reglamento interno antes mencionado o incurriera en alguna conducta que atentare contra la moral y las buenas costumbres.
- 11) De acuerdo a la política institucional de la Fundación, en lo que respecta al consumo de tabaco, alcohol y drogas, se deja expresa constancia que la Fundación se somete íntegramente a la normativa vigente, señaladas en las leyes N° 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), N° 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) N° 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas).
- 12) Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio que siendo este Programa de Becas estrictamente de docencia artística, el Becario no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura un vínculo jurídico laboral entre las partes sino una relación de carácter técnico-pedagógico. En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieran ocurrirle al becario, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 16.744 en lo que se refiere al seguro escolar.

La personería de doña Dagnne Rojas Arquero, y de doña Alicia Pardo Norambuena, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

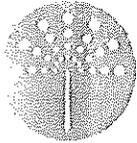
BECARIO

Dagnne Rojas A.

Subdirectora de Administración y Finanzas

Alicia Pardo N.

Asistente Social, Departamento Social



FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES E
INFANTILES DE CHILE

CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

ANEXO N° 1 REGLAMENTO INTERNO

SOLO PARA BECARIOS ENTRE 14 Y 17 AÑOS.

Yo,....., RUT N°....., domiciliado en..... Padre/Madre/Apoderado/Tutor del Becario antes individualizado, declaro entender y tomar pleno conocimiento del presente Convenio y del Reglamento Interno de la Fundación y doy mi consentimiento a la suscripción de dichos instrumentos por parte del Becario y a que quede sujeto a sus términos, condiciones y obligaciones.

Firma Apoderado _____

Santiago, 01 de marzo de 2011

La Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana, en adelante la "Orquesta", se encuentra a cargo de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, en adelante la "Fundación". La Orquesta tiene un carácter netamente pedagógico y artístico; en donde los músicos aprenden experimentalmente sobre la vida orquestal de un músico profesional en sus diversas manifestaciones.

ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN:

La Fundación está ubicada en Balmaceda 1301 (puerta interior), Santiago. La administración de la Fundación atiende de lunes a viernes, entre las 09:30 a 14:00 hrs. y las 15:00 a 18:00 hrs.

Los horarios de ensayos tutti corresponderá a los días sábados, comenzando a las 12:00 hrs. y finalizando a las 14:30 hrs. En cuanto a los horarios de ensayos seccionales, parciales, individuales, conciertos y giras serán enviados a través de e-electrónico y publicados en el fichero de la Orquesta.

1) Recursos Humanos relacionados con las orquestas:

a) Coordinadora: Janet Lemus

b) Docentes:

– Director: Felipe Hidalgo; Instructor de violín: Héctor Viveros; Instructora de viola: Boyka Gotcheva; Instructor de violoncello: Celso López; Instructor de contrabajo: José Miguel Reyes; Instructor de maderas: Jorge Levin; Instructor de bronces: Edward Brown; Instructor de percusión: Gerardo Salazar.

c) Archivo Musical:



FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES
E INFANTILES

CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

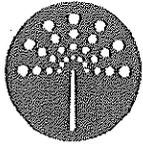
ANEXO N° 1 REGLAMENTO INTERNO

- Bibliotecaria: Rebeca Guíñez; Asistente Biblioteca: Juan Silva.
Atención: Lunes a viernes de 12:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Sábados de 09:30 a 14:00 hrs.
- i) Departamento Social (bienestar):
 - Asistente Social: Alicia Pardo y un Psicólogo.
Atención: Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.
- 2) **Procedimientos vinculados a los becarios que reciban becas de la Fundación ("Becarios"):**
 - a) En caso de solicitud de sala o instrumentos para ser utilizados en la Fundación (arpa, contrabajo y percusión): se debe realizar con 24 hrs. de anticipación, enviando un e-mail a gfaundez@orquestajuvenil.cl, señalando nombre de orquesta, instrumento, nombre, Rut, día y horario en que utilizará la sala y/o instrumento.
 - b) En caso de solicitud de documentos: deben entregarse en la oficina de recepción de la Fundación, de lunes a viernes entre las 09:30 hrs. y las 18:00 hrs.
 - c) En caso de solicitud de préstamo de instrumento (semanal, mensual, semestral o anual): el Becario deberá enviar una solicitud a la Coordinadora de Orquesta, a través de correo electrónico jlemus@orquestajuvenil.cl, utilizando el formato disponible en www.orquestajuvenil.cl/node/1017
 - d) Justificación de inasistencia, atrasos y solicitud de permisos: se entregarán directamente a la coordinadora de Orquesta durante los días de ensayos parciales o *tuttis* o dirigidos a ésta en la Oficina de Recepción en los horarios antes mencionados. Los días sábados se habilitará un buzón (ubicado bajo el reloj de asistencia) para entregar documentación. El Becario será responsable de identificar claramente a quién se dirige la correspondencia.
- 3) La Fundación ha dispuesto que el uniforme de la Orquesta será:
 - a) Polerón, polera institucional, pantalón negro, calcetines negros y zapatos negros.
 - b) Tenida formal: Damas traje negro y zapatos negros; Varones, terno negro, camisa blanca, corbata institucional, calcetines negros y zapatos negros.

RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORQUESTAS:

Obligaciones de la Fundación:

- 1) De acuerdo al convenio suscrito entre la Fundación y Becarios, la Fundación entregará a los integrantes de la Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana una beca, en las siguientes condiciones:
 - a) Monto especificado en el convenio.
 - b) Depósito bancario en la cuenta Banco Estado que indicare el Becario y que fuere razonablemente aceptable para la Fundación, lo que será de exclusiva responsabilidad del Becario, por lo tanto, en caso de existir un cambio o error deberá informar oportunamente a la Fundación.
 - c) Los depósitos serán realizados por la Fundación el último día hábil de cada mes, salvo respecto del pago del mes de febrero de 2012, el que podrá efectuarse hasta el 30 de marzo de 2012.
 - d) La Fundación no tendrá obligación de adelantar el pago de becas.
- 2) Sujeto a que tenga disponibilidad y que el Becario diere las garantías de un buen uso y adecuada restitución, proporcionar instrumentos a modo de préstamo o comodato en las condiciones que la Fundación razonablemente estableciere.



CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL

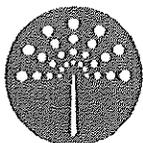
Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

ANEXO N° 1 REGLAMENTO INTERNO

- c) Los depósitos serán realizados por la Fundación el último día hábil de cada mes, salvo respecto del pago del mes de febrero de 2012, el que podrá efectuarse hasta el 30 de marzo de 2012.
- d) La Fundación no tendrá obligación de adelantar el pago de becas.
- 2) Sujeto a que tenga disponibilidad y que el Becario diere las garantías de un buen uso y adecuada restitución, proporcionar instrumentos a modo de préstamo o comodato en las condiciones que la Fundación razonablemente estableciere.
- 3) De conformidad con sus medios y disponibilidades, proporcionar al Becario práctica orquestal, trabajo de filas, repertorio y otra formación que la Fundación estimare relevante.
- 4) De acuerdo a sus posibilidades, facilitar directores, salas y acceso a archivos que puedan ponerse a disposición de los Becarios.
- 5) Informar con periodicidad razonable sobre sus actividades y programas.
- 6) Certificar el carácter de Becario, sujeto a que ello sea solicitado a la coordinadora de la Orquesta con al menos 5 días hábiles de anticipación.
- 7) Poner a disposición de la Orquesta su departamento de bienestar para:
 - a) Asesorar la organización interna de la Orquesta.
 - b) Apoyar en conflictos internos.
 - c) Estudiar si hay casos que ameritaran asignaciones adicionales de alimentación o locomoción.

El Becario tiene como obligaciones:

- 1) Estudiar las partes de orquesta y mantener un rendimiento musical acorde a las exigencias esperadas por la Fundación.
- 2) Tener los útiles necesarios para cumplir esta actividad (partes, lápiz mina y goma). En este sentido, será responsabilidad del propio Becario imprimir -para su uso personal- las partituras enviadas por su coordinadora a su c-electrónico o, en su defecto, obtener fotocopias de las mismas.
- 3) Permanecer en silencio durante el desarrollo de la práctica orquestal.
- 4) Participar de las capacitaciones organizadas por la Fundación. Estas podrán ser obligatorias, voluntarias o por invitación, conforme razonablemente lo establezca la Fundación.
- 5) Estar atento a cualquier cambio de la programación de ensayos parciales, *tuttis*, conciertos u otras actividades que tengan relación con su calidad de Becario, cambios que serán informados a través de su correo electrónico y del fichero. Por tanto, se entiende que es de absoluta responsabilidad del Becario informarse de los cambios de programación. Es por lo anterior, que todo cambio de número celular, teléfono de red fija, c-electrónico o dirección resulta de suma importancia para la Fundación y será obligación mantener informada a la coordinadora de la Orquesta al correo jlemus@orquestajuvenil.cl.
- 6) Informar a la asistente social de la Fundación acerca de antecedentes de salud, que requieran de alguna consideración especial, sean ellos por enfermedades, medicación y alimentación.
- 7) Cumplir con los horarios establecidos para ensayos, conciertos y otras actividades propias a su condición de miembro de la Orquesta. Es imperativo llegar 20 minutos antes de la actividad para poder armar el instrumento y/o prepararse con tranquilidad.
- 8) En caso que por motivos de fuerza mayor, enfermedad o estudios no pudiere asistir a los ensayos, el Becario deberá acreditar mediante certificado médico o de estudios o en entrevista con su coordinadora las razones que ocasionaron su falta. Los antecedentes que sustentaren lo anterior se entregarán dentro de



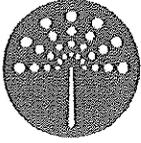
FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES
E
INFANTILES

CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

ANEXO N° 1 REGLAMENTO INTERNO

un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al día en que hubiere cesado dicha circunstancia, en la oficina de recepción de la Fundación dirigidos a la Coordinadora de las Orquestas.

- 9) Solicitar al director titular, a través de la coordinadora de la Orquesta, vía correo electrónico jlemus@orquestajuvenil.cl, utilizando el formato disponible en www.orquestajuvenil.cl/node/1017, con 15 días de anticipación permisos para ausentarse de ensayos y/o conciertos, los que tendrán la siguiente estructura de funcionamiento:
- a) Quien autoriza es siempre el director titular, aún cuando éste pueda citar a la comisión de orquestas para resolver casos especiales, es su facultad autorizar o rechazar una solicitud.
 - b) El Becario presentará una solicitud al c-electrónico jlemus@orquestajuvenil.cl en el formato establecido para ello.
 - c) La solicitud deberá presentarse al menos 15 días (hábiles) de anticipación al permiso. La respuesta estará en su c-electrónico 72 horas (hábiles) posterior a la recepción.
 - d) La solicitud deberá contener el nombre de un músico de reemplazo (entre **13 a 18 años de edad**) equivalente a su nivel musical y aceptado por el director titular.
 - e) Como se trata de una beca de estudios que exige al Becario cumplir con un programa semanal, mensual y anual, en el que el Becario cumple un rol fundamental y es parte de un elenco, la Fundación no pagará ningún reemplazo producto de permisos solicitados, salvo que el permiso sea otorgado para capacitación del Becario. Sin perjuicio de lo anterior:
 - 1) No serán autorizados permisos que excedieren 30 días, salvo que:
 - a) El director y la comisión de la Orquesta acordaren un permiso excepcional de dos meses continuos de ausencia, pero sujeto a la caducidad del pago de una mensualidad de la beca, debidamente aceptada por el Becario.
 - b) La Fundación decidiere excepcionalmente que el Becario realizare otras actividades, en cuyo caso no se requerirá que el Becario eleve una solicitud de permiso.
 - 2) Todo permiso para capacitación otorgado por más de 30 días, salvo en el caso indicado en el literal b) anterior, implicará término inmediato de la beca y del correspondiente convenio respecto del Becario.
 - f) La solicitud de permiso en ningún caso garantiza su otorgamiento, para lo cual la Fundación tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:
 - 1) El debido funcionamiento de la fila y la orquesta.
 - 2) El tipo de permiso (para capacitación del instrumento, para trabajos remunerados, etc.).
 - 3) Anticipación de la solicitud.
 - 4) N° de días solicitados y su coincidencia con ensayos *tuttis*, parciales, ensayo general o conciertos.
 - 5) Disciplina y responsabilidad del Becario.
 - 6) Ausencias (con y sin justificación) y permisos anteriores del Becario.
 - 7) Aporte y disposición con la Fundación.
- 10) Entrega de certificado para acreditar estudios:
- a) En el caso de los Becarios de la Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana, de acuerdo a las bases del concurso, la mantención de la beca sugiere la obligación del Becario de continuar sus estudios de instrumentos en una casa de estudios o con un profesor particular y completar sus estudios secundarios durante del período que dure el beneficio, lo que debe acreditarse de la siguiente forma:
 - 1) Alumnos particulares deberán:



FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES E
INFANTILES

CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

ANEXO N° 1 REGLAMENTO INTERNO

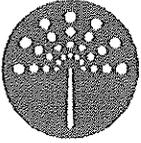
- a) Acreditar mediante certificado emitido por su profesor de instrumento (formato www.orquestajuvenil.cl/node/1017) que recibieron 4 clases al mes (al menos 1 hora cada una) y que se encuentran al día en sus pagos. Los certificados deberán entregarse a la coordinadora de la Orquesta en las siguientes fechas: 4 de abril, 2 de mayo, 6 de junio, 4 de julio, 1 de agosto, 1 de septiembre, 3 de octubre, 2 de noviembre y 1 de diciembre de 2011 y el 2 de enero de 2012.
- b) Presentar sus avances técnicos musicales frente a una comisión, en las siguientes fechas: 13 de agosto de 2011 y 9 de enero de 2012.
- 2) Alumnos de institutos o universidades deberán:
 - a) Presentar talón de matrícula y pago de arancel, en las siguientes fechas: 14 de marzo y 16 de agosto de 2011.
 - b) Concentración de notas: 31 de agosto de 2011 y 9 de enero de 2012 (certificado de aprobación).
- 3) Alumnos que se encuentren cursando sus estudios secundarios (enseñanza media), deberán entregar un certificado de alumno regular el 1 de agosto de 2011 y entregar de su licencia de enseñanza media el 9 de enero de 2012.

Queda establecido que a la falta de uno cualquiera de los documentos indicados en este número, dará derecho a la Fundación para caducar en forma inmediata la beca.

- 11) No causar daño o perjuicio alguno. En caso que el Becario ocasionare algún daño o perjuicio a la Fundación, ésta podrá descontar de la beca del Becario el valor en que razonablemente estimare dichos perjuicios.
- 12) Mantener en todas las actividades organizadas por la Fundación, sean ellas ensayos, conciertos o giras, un comportamiento apropiado de acuerdo a las circunstancias.
- 13) Mantener una conducta apropiada con directores, instructores, personal administrativo, y sus compañeros, quedando prohibido las agresiones físicas y verbales, malos tratos, actitudes y expresiones consistentes en insultos o descalificaciones personales, y cualquier otra conducta reñida con la moral y la buena convivencia.
- 14) Pagar la mitad del valor del polerón y la polera que le entregare la Fundación. En el caso de extravío, será responsabilidad del Becario pagar la totalidad de su valor de reposición.
- 15) Como se trata de un programa formativo, donde la práctica instrumental es de igual importancia que el sentido de responsabilidad y compromiso, se entiende entonces que la asistencia a ensayos, conciertos y actividades oficiales será responsabilidad de cada Becario. De acuerdo a lo anterior la Fundación ha instalado un programa computacional de control de asistencia, siendo responsabilidad exclusiva del Becario el registro de su asistencia, mediante la utilización del dispositivo de huella digital antes de los horarios establecidos por actividad.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- 1) Inasistencias a ensayos individuales, parciales, seccionales y *tuttis*: sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, se permitirá al Becario mantener una (1) inasistencia injustificada durante el período de vigencia de la beca. El procedimiento será:



CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

ANEXO N° 1 REGLAMENTO INTERNO

- a) Producida la ausencia, la coordinadora de la Orquesta notificará a través de correo electrónico al Becario acerca de su falta y lo citará a una reunión.
- b) A la segunda ausencia injustificada en los plazos señalados, el Becario dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de Becario. Sin perjuicio de lo anterior, el Becario podrá solicitar una revisión de su caso a la comisión de la Orquesta.
- 2) Caducidad de la beca en caso de inasistencias a ensayos generales, grabaciones, giras o conciertos, las que serán consideradas faltas graves.
- 3) Atrasos. Se entenderá por atraso el registrar su asistencia (a través del reloj control) después de 15 minutos anteriores a la hora de comienzo del ensayo. Ej.: Si el ensayo parcial está fijado a las 16:00 hrs., se considerará atraso el llegar con posterioridad a las 15:45. El procedimiento será:
 - a) Producido el atraso, el Becario podrá justificar con 48 hrs. (máximo) sólo a través de prueba fehaciente.
 - b) Sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, sólo se permitirán cinco (5) atrasos injustificados, producido el 6º atraso el Becario dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de Becario en forma irrevocable.
- 4) Incumplimiento de uno o más de las obligaciones señaladas en el presente reglamento.
 - a) En este caso, y sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, la comisión de la Orquesta integrada por los directores de orquestas, la coordinadora y la subdirección del área musical, podrá aplicar como sanciones la expulsión definitiva de la Orquesta, pérdida de la beca y/o cualquier beneficio relativo a su calidad como Becario.
 - b) El Becario podrá apelar por escrito la revisión del caso a la comisión de la Orquesta, dentro de 5 días hábiles después de recibida la notificación de la sanción.
- 5) En el caso que la Fundación constatare que un Becario ha consumido tabaco, alcohol o sustancias ilícitas o se hubiere encontrado bajo sus efectos, incurriendo en el incumplimiento de las leyes números 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) y 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas), la Fundación adoptará las medidas que estime del caso y prestará la colaboración que correspondiere con las autoridades y tribunales de justicia.

Finalmente queda estipulado que por incumplimiento del Reglamento Interno de la Orquesta, y sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, la Fundación se reserva el derecho aplicar como sanción disciplinaria la expulsión definitiva del elenco y el cese de todos los pagos de la beca. Esta sanción inhabilitará al Becario para participar o postular a cualquier beneficio de la Fundación por un periodo de 12 meses contados desde el momento en que se aplicare la sanción. Si se tratare de una falta gravísima, la Fundación podría aplicar como sanción la inhabilitación permanente a postular a cualquiera de sus beneficios.

El presente reglamento comenzará a regir a partir del 1 de marzo de 2011.

Tomo conocimiento de este reglamento y acepto todos sus términos, condiciones, obligaciones y sanciones.



FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES E
INFANTILES

CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

ANEXO N° 1 REGLAMENTO INTERNO

- b) A la segunda ausencia injustificada en los plazos señalados, el Becario dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de Becario. Sin perjuicio de lo anterior, el Becario podrá solicitar una revisión de su caso a la comisión de la Orquesta.
- 2) Caducidad de la beca en caso de inasistencias a ensayos generales, grabaciones, giras o conciertos, las que serán consideradas faltas graves.
- 3) Atrasos. Se entenderá por atraso el registrar su asistencia (a través del reloj control) después de 15 minutos anteriores a la hora de comienzo del ensayo. Ej.: Si el ensayo parcial está fijado a las 16:00 hrs., se considerará atraso el llegar con posterioridad a las 15:45. El procedimiento será:
 - a) Producido el atraso, el Becario podrá justificar con 48 hrs. (máximo) sólo a través de prueba fehaciente.
 - b) Sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, sólo se permitirán cinco (5) atrasos injustificados, producido el 6º atraso el Becario dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de Becario en forma irrevocable.
- 4) Incumplimiento de uno o más de las obligaciones señaladas en el presente reglamento.
 - a) En este caso, y sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, la comisión de la Orquesta integrada por los directores de orquestas, la coordinadora y la subdirección del área musical, podrá aplicar como sanciones la expulsión definitiva de la Orquesta, pérdida de la beca y/o cualquier beneficio relativo a su calidad como Becario.
 - b) El Becario podrá apelar por escrito la revisión del caso a la comisión de la Orquesta, dentro de 5 días hábiles después de recibida la notificación de la sanción.
- 5) En el caso que la Fundación constatare que un Becario ha consumido tabaco, alcohol o sustancias ilícitas o se hubiere encontrado bajo sus efectos, incurriendo en el incumplimiento de las leyes números 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) y 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas), la Fundación adoptará las medidas que estime del caso y prestará la colaboración que correspondiere con las autoridades y tribunales de justicia.

Finalmente queda estipulado que por incumplimiento del Reglamento Interno de la Orquesta, y sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, la Fundación se reserva el derecho aplicar como sanción disciplinaria la expulsión definitiva del elenco y el cese de todos los pagos de la beca. Esta sanción inhabilitará al Becario para participar o postular a cualquier beneficio de la Fundación por un periodo de 12 meses contados desde el momento en que se aplicare la sanción. Si se tratare de una falta gravísima, la Fundación podría aplicar como sanción la inhabilitación permanente a postular a cualquiera de sus beneficios.

El presente reglamento comenzará a regir a partir del 1 de marzo de 2011.

Tomo conocimiento de este reglamento y acepto todos sus términos, condiciones, obligaciones y sanciones.

Miguel Angel Caceres

Nombre del Becario

Firma del Becario²

² En el caso de menores de 14 años debe firmar "p.p. Becario" el apoderado.